



## PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2022

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con el Acuerdo Interno No. 005 del 31 de agosto de 2016, Arts. 36 y 37, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñalosa invita a presentar propuesta para: INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 328 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y LEVELS S.A.S.

#### I. Introducción

---

La E.S.E. Municipal de Soacha pone a disposición de los interesados los términos de referencia para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en realizar la “INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 328 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y LEVELS S.A.S.”

Los estudios y documentos previos que incluyen el estudios previos y los términos de referencia, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#> y en la página web de la entidad [www.empresadesalud@esesoacha.gov.co](mailto:www.empresadesalud@esesoacha.gov.co)

La selección del contratista se realiza a través de Selección mediante la modalidad de Convocatoria Pública.

### CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

#### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

---

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de convocatoria y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de convocatoria .

#### B. Compromiso de transparencia

---

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación



anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

## **CAPITULO 2**

### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

#### **Descripción del proyecto al cual se realiza la Interventoría**

El Municipio de Soacha se ubica en la zona sur de la Sabana de Bogotá, colindando con la ciudad de Bogotá por el occidente, a una altura de 2.600 msnm; el territorio municipal tiene una superficie total de 184,45 km<sup>2</sup>, con una extensión urbana de 19 Km<sup>2</sup> y una zona rural de 165,45 Km<sup>2</sup>. Se encuentra dividida en 6 comunas urbanas cuyos nombres son comuna 1 (Compartir), comuna 2 (Centro), comuna 3 (La Despensa), comuna 4 (Cazucá), comuna 5 (San Mateo) y comuna 6 (San Humberto).

La ESE Municipal busca ampliar los servicios asistenciales en dos sedes (Sede Compartir y Sede Los Olivos) donde se realizará la ejecución de adecuaciones locativas y estructural de las áreas internas, como consultorios médicos, consultorios odontológicos, rayos x periapical, salas de espera, hall de comunicación, ascensores, escaleras, fachada, baños, cafetería, planta eléctrica, laboratorio, esterilización y especialidades.

#### **Descripción de las condiciones actuales a intervenir.**

La ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, debido a la necesidad de adaptar todas las áreas de las sedes de Compartir y Olivos, bajo la resolución 3100 del 2019 Generó una evaluación de cada espacio interno de la sede, para identificar el número de actividades que se deben realizar junto con las adecuaciones de los espacios, para la transformación de sus áreas.

Las sedes se encuentran definidas en una cimentación superficial con zapatas aisladas enlazadas mediante vigas de amarre en concreto armado, la estructura es portante, los muros de carga en mampostería en ladrillo tolete y bloque, y sistema a porticado en concreto armado configurando dos niveles de pórticos, la cubierta tiene un sistema elaborado con cerchas metálicas, con viga canal perimetral hacia la fachada, tiene acabados de ladrillo a la vista, enchapes o con aplicación de pintura tipo de aceite para exteriores.

La infraestructura cuenta con un deterioro en todas las superficies de consultorios, áreas comunes y baños, proponiendo la intervención en su totalidad para estas áreas se implementa la transformación de espacios, mediante acabados que cumplan con todas las características mínimas de los materiales constructivos, como la baldosa para los pisos, pintura, media cañas y mobiliario. Se plantea un diseño que permita la accesibilidad a personas con movilidad reducida a todas las áreas, generando funcionalidad en todos los espacios de recorridos y permanencias internas de la sede.

Se deberá realizar las adecuaciones locativas de la sede Los Olivos y Compartir, implementando barreras físicas, media cañas, pisos, cubierta, adecuación en escaleras, red sanitaria, red hidráulica, red eléctrica y red de datos, mejoramiento en carpintería metálica, aluminio y acero, mampostería interna con la implementación de muros divisorios en consultorios y áreas comunes. Todo estará relacionado en los planos arquitectónicos de las sedes, donde se plantean las proyecciones y cambios de las áreas internas por sede.



**Sede los Olivos;** El sector donde se encuentra el Barrio Olivos segundo sector, del cual hace parte el predio, ha tenido un desarrollo subnormal producto de la autoconstrucción del sector, sin seguir lineamientos urbanos definidos, generando que el sector cuente con un sistema urbano desordenado y se conforme y desarrollo progresivo, cabe anotar que las recientes obras de mejoramiento vial presentadas en el sector han ocasionado una problemática relacionada con el aumento del nivel de la vía, generando un nivel del predio inferior a la rasante de la misma (el nivel 0 de la vía está por encima del nivel 0 del centro médico) provocando inundaciones en temporadas de invierno. Adicionalmente, la acera del centro médico no cumple con las características técnicas, siendo un riesgo latente para la accesibilidad y accidentalidad de la población, y en especial de las personas en condiciones de movilidad reducida.

### **Generalidades de la sede**

**Cimentación:** El tipo de cimentación es superficial, con zapatas aisladas enlazadas mediante vigas de amarre en concreto armado; **Estructura portante:** Muros de carga en mampostería en ladrillo tolete y bloque, y sistema a porticado en concreto armado configurando dos niveles de pórticos; **Cubierta,** Sistema de cubierta elaborado con cerchas metálicas, a 1 agua, y con viga canal perimetral hacia la fachada; La fachada tiene acabado de ladrillo a la vista, con aplicación de pintura tipo de aceite para exteriores.

### **Servicios públicos**

**Electricidad y Telecomunicaciones:** se cuenta con acometida eléctrica, y a nivel de datos y telecomunicaciones, se cuenta con fibra óptica a través del proveedor Internexa SAS; **Acueducto y alcantarillado:** se cuenta con sistema de acueducto, y se cuenta adicionalmente con sistema de alcantarillado

El predio actualmente se encuentra en estado regular, evidenciando un deterioro significativo en las cubiertas principalmente, lo cual ha ocasionado filtraciones menores en algunos espacios de archivo, el cual se encuentra concentrado en el segundo nivel de la sede, y en zonas de circulación, adicionalmente, se evidencia la necesidad de realizar adecuaciones locativas para mejorar componentes relacionados a accesibilidad, requerimientos habilitantes según normatividad vigente 3100 del 2019 (elaboración de rampas en áreas externas al centro médico, ampliación del baño destinado para movilidad reducida, para garantizar maniobrabilidad), también, es necesaria la modificación y el cambio total de carpinterías metálicas y de madera por elementos que garanticen la asepsia y el correcto funcionamiento de las áreas asistenciales (cambio de puertas y ventanas a materiales que cumplan, ej. aluminio para Ventanería, y puertas con acabados en pintura Epóxica o similar) así como las adecuaciones pertinentes para garantizar la correcta operatividad de los procedimientos (mejoramiento de área de esterilización, ajuste de área destinada a unidades odontológicas) los pisos y enchapes se encuentra en estado regular, por lo que se recomienda realizar un proceso de mejoramiento y cambio de acabados al interior del centro médico, y reparaciones menores a nivel de fachada el enchape actual (se evidencia ausencia de algunas piezas cerámicas). **Redes Hidrosanitarias:**

El sistema de redes hidráulicas son redes antiguas, donde se evidencia en los materiales encontrados, materiales que ya no se usan en la actualidad, (tubería galvanizada y de gres) la cual requiere un cambio y actualización total de las redes, lo cual sería un proyecto de obra civil masivo para la sede. **Redes Eléctricas:**

El sistema eléctrico de la sede es un sistema obsoleto, acorde al tiempo de construcción de la sede (aproximadamente 24 años) lo que evidencia materiales y circuitos sobrecargados, hay ausencia de sistema de planta, las redes internas están saturadas de cableados defectuosos, lo cual es un riesgo latente de conato de incendios fruto de malas conexiones entre otras.



**Sede Compartir;** El sector donde se encuentra el barrio Compartir, del cual hace parte el predio, ha tenido un desarrollo subnormal producto de autoconstrucción del sector, y del predio mismo de la sede, siguiendo lineamientos urbanos definidos, lo cual evidencia un trazado urbano medianamente normalizado, se cuenta con vías de acceso en condiciones aceptables, pero a nivel de acera se encuentra en estado de deterioro significativo, siendo un riesgo latente para la accesibilidad de personas en condiciones de movilidad reducida; Cubierta: Sistema de cubierta elaborado con cerchas metálicas, a 8 aguas, y con viga canal en concreto, recientemente impermeabilizada; Fachada: Tiene acabado de ladrillo a la vista, con aplicación de pintura tipo de aceite para exteriores.

### **Servicios públicos**

Electricidad y Telecomunicaciones: Se cuenta con acometida eléctrica, y a nivel de datos y telecomunicaciones, se cuenta con fibra óptica a través del proveedor Internexa SAS. Acueducto y alcantarillado: Se cuenta con sistema de acueducto, y con alcantarillado.

El predio actualmente se encuentra en estado regular, evidenciando un deterioro significativo en las cubiertas principalmente, generando problemas relacionados con presencia de roedores y plagas en el centro, además de ocasionar filtraciones menores en algunos espacios de almacenamiento, y en zonas asistenciales y de circulación, adicionalmente. Actualmente el diseño de las áreas internas se encuentran bajo la normativa 3100 de 2019 (elaboración de rampas en áreas externas al centro médico), es necesaria la modificación y el cambio total de carpinterías metálicas y de madera por elementos que garanticen la asepsia y el correcto funcionamiento de las áreas asistenciales (cambio de puertas y ventanas a materiales que cumplan, ejemplo: aluminio para Ventanería, y puertas con acabados en pintura Epóxica o similar) Los pisos y enchapes se encuentra en estado regular, por lo que se recomienda realizar un proceso de mejoramiento y cambio de acabados, el mejoramiento del urbanismo del centro (andén principal) el cual debería contar con elementos que garanticen condiciones de accesibilidad para personas en condición de movilidad reducida.

Redes Hidrosanitarias: El sistema de redes hidráulicas son redes antiguas, donde se evidencia en los materiales encontrados, materiales que ya no se usan en la actualidad, (tubería galvanizada y de gres) la cual requiere un cambio y actualización total de las redes, lo cual sería un proyecto de obra civil masivo para la sede. Redes Eléctricas: El sistema eléctrico de la sede es un sistema obsoleto, acorde al tiempo de construcción de la sede (aproximadamente 30 años) lo que evidencia materiales y circuitos sobrecargados, hay ausencia de sistema de planta, las redes internas están saturadas de cableados defectuosos, lo cual es un riesgo latente de conato de incendios fruto de malas conexiones entre otras.

El interventor se encargará de realizar la interventoría, el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental al contratista de obra y verificará que cumpla con las especificaciones técnicas de construcción, y el alcance del proyecto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Contrato 328 de 2022 y cada uno de sus anexos, estudios, soportes y demás documentos que formen parte integral del mismo.

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos de L. Director y del Residente de interventoría, a efectos de la habilitación de la propuesta.

El proponente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, el equipo de trabajo que se detallará a continuación:



CARGO	CANTIDAD
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1,00
ESPECIALISTA HIDRAULICO	1,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2,00
SISO	1,00
ESPECIALISTA ELECTRICO	1,00

- Director de Interventoría

Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, y con posgrado, con experiencia profesional general igual o superior a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; y debe acreditar experiencia específica certificada en la dirección de interventoría o coordinación o supervisión de edificaciones hospitalarias o clínicas o instituciones prestadoras de servicios de salud y/o en laboratorio clínico en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 8.000 M2.

Tendrá una dedicación mínima en el proyecto del 50%.

- Residente General de Interventoría.

Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; y debe acreditar experiencia específica certificada en la dirección de interventoría o coordinación o supervisión o residente de obra de edificaciones hospitalarias o clínicas o instituciones prestadoras de servicios de salud en máximo Dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 5.000 M2.

Tendrá una dedicación con el proyecto del 100%.

##### 5. Personal Mínimo Requerido Posterior a la Adjudicación del Contrato

El proponente adjudicatario del presente proceso de selección deberá presentar para revisión y aprobación, el personal relacionado a continuación, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la adjudicación de este proceso.

El proponente deberá diligenciar correctamente el formato correspondiente a través del cual se compromete a aportar y acreditar debidamente el personal requerido.

En caso de no cumplirse con dicha aprobación, la E.S.E., podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes propuestas, so pena de rechazo de las propuestas en las cuales se presente al mismo profesional.



- Residente de seguridad industrial y salud ocupacional y ambiental (SISOMA)

Ingeniero ambiental o ingeniero civil o ingeniero industrial o arquitecto o profesional de la salud con formación en SISOMA debidamente graduado con matrícula vigente (cuando aplique), con experiencia general igual o superior a tres (3) años a partir de la fecha del acta de grado hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; y debe acreditar experiencia específica certificada como residente SISOMA de obra o de interventoría, para la construcción de edificaciones en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 8000 M2.

Tendrá una dedicación con el proyecto del 20%

- Especialista eléctrico

Ingeniero Eléctrico o Electricista con matrícula profesional vigente con experiencia general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; y debe acreditar experiencia específica certificada en la coordinación o interventoría o residente de obra o supervisión o elaboración o ejecución de la construcción de redes eléctricas de edificaciones que incluyan redes normales, reguladas, voz y datos, CCTV, protección contra descargas atmosféricas y tierras, en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas intervenidas en la construcción cubierta sea igual o superior a 8.000 M2.

Tendrá una dedicación con el proyecto del 20%

- Especialista hidrosanitario

Ingeniero hidráulico o hidrosanitario o ingeniero civil con especialización en hidráulica o ingeniero sanitario, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior ocho (8) contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe acreditar experiencia específica certificada en la coordinación o interventoría o residente de obra o supervisión o elaboración o ejecución de la construcción de redes hidráulicas, sanitarias y contraincendios de edificaciones, en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 8.000 M2. Tendrá una dedicación con el proyecto del 20%

El personal ofrecido en la propuesta no deberá tener vínculo legal y reglamentario ni contractual vigente con la ESE. Lo mismo aplicará en caso de sustitución de algún miembro del personal propuesto para la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún integrante del equipo de trabajo, previa autorización del interventor del contrato designado por la Entidad, siempre que el nuevo integrante propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las requeridas para cada perfil, incluidos aquellos requisitos que le otorgaron puntaje a la propuesta.

### **INFORMES SEMANALES.**

En el informe semanal se presentará la información general del contrato, el cumplimiento de la programación del contrato. Adicional a lo anterior, deberá incluir:

- Indicadores Financieros



- Indicadores Físicos
- Situaciones problemáticas
- Plan de Acción
- Actividades desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc.)
- Actividades programadas para la siguiente semana
- Registro Fotográfico

### **INFORMES MENSUALES.**

El interventor presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente el avance de proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Como mínimo deberá incluir:

- Informe ejecutivo
- Informe técnico.
- Acta parcial y balance presupuestal.
- Actas de vecindad (cuando aplique).
- Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S.
- Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes.
- Relación de planos.
- Registros fotográficos.
- Videos o renders del avance del proyecto.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- Informe de control topográfico.
- Relación del personal empleado en la ejecución del proyecto.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de gestión social.
- Relación de correspondencia.
- Actas de seguimiento al contrato y/o actas de reuniones en el desarrollo del proyecto.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Actas contractuales.
- Actas de pago parcial.
- Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte de la contratante a través del supervisor delegado.

### **INFORME FINAL**

El interventor entregará, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución).

- Balance económico del contrato.
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas.
- El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades de obra, los suministros supervisados y el informe de control presupuestal del proyecto.
- Planos record original.
- Informe final de control topográfico.
- Relación del personal empleado en la ejecución del proyecto.
- Informe final de seguridad industrial.
- Informe final de manejo ambiental.
- Informe final de gestión social.
- Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría.
- Proyección de Acta de terminación.
- Acta de entrega y recibo final.

### Clasificación UNSPSC

La necesidad objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

**Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC TABLA**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	16	Gerencia de proyectos
81	10	15	Ingeniería civil
81	14	15	Control de calidad
95	12	20	Edificios y estructuras hospitalarias
95	12	23	Edificios y estructuras de salud y deportivas

#### A. Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación se establece en la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$98.357.127)**, incluidos los costos directos e indirectos impuestos, gastos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

CONTRATO	VALOR
----------	-------



Valor contrato Mejoras locativas sede Olivos y Compartir sin AIU y sin IVA	\$ 1.405.101.821
Interventoría 7 %	\$ 98.357.127

El valor total de la propuesta deberá ser igual o inferior al valor antes establecido, que es el equivalente al presupuesto oficial de la entidad. En el caso de ser superior el valor de la propuesta, ésta será inadmitida.

El valor final del contrato será el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

## B. Forma de Pago

---

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza pagará el valor total contratado, por mensualidades, iguales, sucesivas, vencidas y proporcional por fracción de mes, previa presentación de los informes de ejecución y avances debidamente aprobados por el supervisor designado, así como los demás documentos requeridos para su trámite respectivo.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La Empresa E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomarán los meses de 30 días calendario. Los pagos y el desembolso de los recursos relacionados en el contrato quedan sometidos a las condiciones anteriormente previstas y al cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Deberán ser refrendados y avalados por el supervisor. (ii) La acreditación por parte del contratista al supervisor que todo el personal necesario para la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF, y SENA incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentren al día. (iii) Los impuestos y retenciones a los que haya lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista.

## D. Plazo de ejecución del Contrato

---

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022. Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.

## E. Lugar de ejecución del Contrato

---

El lugar de ejecución del contrato son las sedes Olivos y Compartir, de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza ubicadas en el municipio de Soacha - Departamento de Cundinamarca.

## CAPITULO 3 REQUISITOS HABILITANTES

---



La E.S.E. Municipal de Soacha debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

## **A. Capacidad Jurídica**

---

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas en este estudio previo, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y diez (10) años más. (Artículo 6o Ley 80 de 1993).

La E.S.E. revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, el cual no debe estar expedido más de tres (3) meses con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la entidad.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.



En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, en el consorcio, o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente licitación.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

## 2. Documentos otorgados en el exterior

Todos los documentos constitutivos de la propuesta, otorgados en el exterior, deberán estar consularizados y/o apostillados según la reglamentación, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción simple al idioma español, y de resultar adjudicado deberá aportar el mismo documento con la traducción oficial realizada por traductor acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, y de acuerdo a la resolución 3269 de 2016 del mismo.

## 3. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal profesional con títulos académicos otorgados en el exterior deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

## 4. Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en los presentes Pliegos de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA o del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Afines – CPNAA para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

## 5. Carta de Presentación de la Propuesta



Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo No.3 – Carta de Presentación de la Propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato en caso de adjudicación, manifestar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de multas y sanciones, al igual que indicar domicilio principal, Agencia o Sucursal para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial. Según el Anexo No.3 – Carta de la Presentación de la Oferta.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar propuesta en desarrollo de este proceso de selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la propuesta es pública.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de la propuesta que cumplen con la totalidad de los requisitos del Pliego de Condiciones de la convocatoria de la referencia.

En todo caso, la E.S.E. se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de convocatoria pública.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

#### 6. Documento de identificación del Representante Legal

Se deberán aportar en la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

#### 7. Certificado de Existencia y Representación Legal

Mediante el certificado de existencia y representación legal, la E.S.E. verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad,



duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y diez (10) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado no debe estar expedido con más de tres

(3) meses de anterioridad a la fecha establecida para la presentación de la oferta según el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado debe estar expedido con no más de tres (3) meses de anterioridad a la fecha establecida para la presentación de la oferta según el cronograma del proceso.

#### 8. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no más de tres (3) meses de anterioridad a la fecha establecida para la presentación de la oferta, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más a partir de su terminación.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

#### 9. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

(i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998,

(ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más contados a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país



de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la E.S.E..

Con el fin de tener conocimiento sobre las multas y sanciones de este tipo de proponentes, se deberá diligenciar el formato del Anexo N°7.

10. Documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura.

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más a partir de su terminación.

Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según corresponda.

Se deberá diligenciar los formatos del Anexo N°4 según corresponda a consorcio o unión temporal.

Tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal o promesa de sociedad futura, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio o la promesa de sociedad futura, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de las entidades contratantes.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y diez (10) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la Unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

11. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada.



En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas,

12. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas naturales

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha de expedición no más de tres (3) meses de anterioridad a la fecha establecida para la presentación de la oferta, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Deberá acreditar que su apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar como mínimo por el monto del presupuesto de la contratación.

13. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

Para todos los casos descritos a continuación, se deberá diligenciar el formato establecido en el Anexo N°5

Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

El oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

Conorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura

En el caso de consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar que cumple con el anterior requisito

Si uno de sus integrantes es una persona natural, ésta deberá acreditar que se encuentra afiliada y cotizando al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este acápite o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y que por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.



NOTA: Sin embargo, en caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto para tal efecto, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

#### 14. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de entidad contratante, una póliza de seguros o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo de cuatro (5) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los siguientes amparos, (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado. (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas. (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezcan las entidades contratantes, so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual las entidades contratantes presenten la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de las entidades contratantes se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, las entidades contratantes solicitarán al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.



En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

NOTA: La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

#### 15. Registro Único de Proponentes - RUP

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal y promesas de sociedad futuras, que vayan a proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, y la circular 13 de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo



inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

16. Registro Único Tributario - RUT

El oferente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

17. Certificado del SIRI

La E.S.E. verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Imprimir la consulta.

18. Boletín de Responsables Fiscales.

Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

19. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

20. Certificado de Antecedentes Judiciales.

Fotocopia de certificado de antecedentes POLINAL del representante legal. (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

21. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

La ESE consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, presenten multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.



22. certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

23. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

No encontrarse incurso ni el proponente, ni su representante legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la constitución, la ley o en el estatuto de contratación de la E.S.E., para lo cual deberá presentar manifestación expresa diligenciando el formato establecido. (Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades).

- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.

24. Aval de la Propuesta

Toda propuesta presentada por una persona jurídica, consorcio o unión temporal, cuyo proponente o representante legal no posea el título y la tarjeta profesional de arquitecto o ingeniero civil, debe ser avalada por un arquitecto o ingeniero civil.

Para acreditar la calidad del arquitecto o ingeniero civil de quien avala la propuesta, el proponente anexará fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional del respectivo arquitecto o ingeniero, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o por el Consejo Nacional de Arquitectura y certificado de vigencia de la misma expedido por la autoridad competente.

Si se trata de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá tener el aval aquí descrito en caso de que el representante legal de cada uno no tenga la calidad requerida.

En los casos que el proponente sea persona natural, este deberá contar con la citada Tarjeta Profesional de arquitecto o ingeniero civil la cual debe anexar con el certificado de vigencia, por lo tanto, no habrá lugar al aval.

25. Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para



realizar esta verificación.

## 26. Registro de Información Tributaria – RIT

El proponente adjudicatario deberá allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, para el inicio de la ejecución del contrato.

## B. Experiencia

---

### Experiencia General Habilitante

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia general habilitante, por lo menos en un (1) contrato suscrito y terminado, el cual debe estar clasificado en cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	16	Gerencia de proyectos
81	10	15	Ingeniería civil
81	14	15	Control de calidad
95	12	20	Edificios y estructuras hospitalarias
95	12	23	Edificios y estructuras de salud y deportivas

El cumplimiento de esta experiencia general habilitante se establecerá como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los proponentes deberán diligenciar el formato del Anexo – Experiencia General Habilitante.

NOTA:

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia general y específica no podrán ser los mismos que se presenten para que se otorgue puntaje

### 2. Experiencia Especifica Habilitante

El proponente debe acreditar experiencia específica habilitante a través de la presentación de certificaciones de un máximo de tres (3) contratos terminados en los últimos diez (10) años con antelación a la fecha cierre del presente proceso, y cuyo objeto contemple la interventoría, o la supervisión, de la construcción o ampliación o adecuación o reparación o rehabilitación o mantenimiento de edificaciones hospitalarias o instituciones prestadoras de servicios de salud, cuya sumatoria de las áreas cubiertas sea igual o superior a 3.000 M2. en sus actividades deben tener como mínimo 5000 Kg de estructura metálica para cubiertas. La sumatoria de los valores de dichos contratos deberá ser igual o mayor a 200% del presupuesto oficial, que contenga en al menos un(1) contrato de instalación de ascensores.



Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica habilitante deberán encontrarse registrados en el RUP, en cualquiera de códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	16	Gerencia de proyectos
81	10	15	Ingeniería civil
81	14	15	Control de calidad
95	12	20	Edificios y estructuras hospitalarias
95	12	23	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Por lo menos uno de los contratos relacionados, o a través de la sumatoria de todos, deberá soportar la interventoría o supervisión de obras de cimentaciones o estructuras o red contra incendios o red eléctrica o red hidráulica o red sanitaria o red de gases medicinales o cableados estructurado voz y datos.

El cumplimiento de esta experiencia general habilitante se establecerá como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los proponentes deberán diligenciar el formato del Anexo – Experiencia Específica Habilitante.

### 3. Condiciones Generales para la Verificación y Evaluación de la Experiencia del Proponente

El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Las certificaciones de los contratos ejecutados deben contener como mínimo:

- Empresa o entidad contratante, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. (Representante legal o la persona debidamente autorizada para el efecto).
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Valor total ejecutado del contrato.
- Relación de actividades o productos ejecutados.
- Área intervenida cubierta.
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación prevista por la Ley, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo alguna de estas modalidades.

Para establecer el valor ejecutado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de los contratos aportados, se calculará con base en el SMMLV del año en que se terminó.



La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas.

Cuando toda la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos, actas parciales o finales de las obras supervisadas, actas de liquidación, entre otros documentos, sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar la entidad.

La documentación adicional que se adjunte deberá encontrarse suscrita según corresponda, por el interventor, supervisor o representante de la entidad contratante y el contratista.

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

En todo caso, no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Para el caso de certificaciones de experiencia expedidas en el exterior se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley para el caso.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia general y específica más de un formulario o un número mayor de contratos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado, y de él se tomarán hasta el número máximo de contratos señalado en los pliegos de condiciones, en el orden relacionado por el proponente.

En el evento en que las certificaciones antes previstas no se informen el porcentaje de participación del proponente plural, este deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

En el evento que un (1) contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Para la presente convocatoria, el caso de oferentes plurales, cuando la experiencia específica habilitante y ponderable sea aportada por uno (1) solo de los integrantes del proponente, éste integrante deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%).

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia general habilitante, y la experiencia específica habilitante, no podrán ser los mismos.

#### 4. Experiencia Habilitante del Equipo Mínimo de Trabajo



El proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos del Director y del Residente de interventoría, a efectos de la habilitación de la propuesta.

El proponente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, el equipo de trabajo que se detallará a continuación:

CARGO	CANTIDAD
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1,00
ESPECIALISTA HIDRAULICO	1,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2,00
SISO	1,00
ESPECIALISTA ELECTRICO	1,00

- Director de Interventoría

Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, y con posgrado, con experiencia profesional general igual o superior a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; y debe acreditar experiencia específica certificada en la dirección de interventoría o coordinación o supervisión de edificaciones hospitalarias o clínicas o instituciones prestadoras de servicios de salud y/o en laboratorio clínico en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 8.000 M2.

Tendrá una dedicación mínima en el proyecto del 50%.

- Residente General de Interventoría.

Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; y debe acreditar experiencia específica certificada en la dirección de interventoría o coordinación o supervisión o residente de obra de edificaciones hospitalarias o clínicas o instituciones prestadoras de servicios de salud en máximo Dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 5.000 M2.

Tendrá una dedicación con el proyecto del 100%.

##### 5. Personal Mínimo Requerido Posterior a la Adjudicación del Contrato

El proponente adjudicatario del presente proceso de selección deberá presentar para revisión y aprobación, el personal relacionado a continuación, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la adjudicación de este proceso.

El proponente deberá diligenciar correctamente el formato correspondiente a través del cual se compromete a aportar y acreditar debidamente el personal requerido.



En caso de no cumplirse con dicha aprobación, la E.S.E., podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes propuestas, so pena de rechazo de las propuestas en las cuales se presente al mismo profesional.

- Residente de seguridad industrial y salud ocupacional y ambiental (SISOMA)

Ingeniero ambiental o ingeniero civil o ingeniero industrial o arquitecto o profesional de la salud con formación en SISOMA debidamente graduado con matrícula vigente (cuando aplique), con experiencia general igual o superior a tres (3) años a partir de la fecha del acta de grado hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; y debe acreditar experiencia específica certificada como residente SISOMA de obra o de interventoría, para la construcción de edificaciones en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 8000 M2.

Tendrá una dedicación con el proyecto del 20%

- Especialista eléctrico

Ingeniero Eléctrico o Electricista con matrícula profesional vigente con experiencia general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; y debe acreditar experiencia específica certificada en la coordinación o interventoría o residente de obra o supervisión o elaboración o ejecución de la construcción de redes eléctricas de edificaciones que incluyan redes normales, reguladas, voz y datos, CCTV, protección contra descargas atmosféricas y tierras, en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas intervenidas en la construcción cubierta sea igual o superior a 8.000 M2.

Tendrá una dedicación con el proyecto del 20%

- Especialista hidrosanitario

Ingeniero hidráulico o hidrosanitario o ingeniero civil con especialización en hidráulica o ingeniero sanitario, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior ocho (8) contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe acreditar experiencia específica certificada en la coordinación o interventoría o residente de obra o supervisión o elaboración o ejecución de la construcción de redes hidráulicas, sanitarias y contraincendios de edificaciones, en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 8.000 M2. Tendrá una dedicación con el proyecto del 20%

7. Condiciones para acreditar las calidades de los integrantes del equipo de trabajo, deberán aportar los siguientes documentos:

- a. Autorización del profesional correspondiente para presentar su hoja de vida.
- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- c. Fotocopia del título o acta de grado.
- d. Fotocopia de la matrícula profesional o tarjeta profesional.
- e. Certificación COPNIA o CPNAA según el caso.



f. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil de cada integrante del equipo.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el empleador y deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Cargo desempeñado.
- Objeto claramente definido o actividades o funciones.
- Fecha de inicio y fecha terminación del contrato o plazo del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o teléfono o correo electrónico del contratante donde puede ser verificada la información.
- Área cubierta o construida.
- Si se trata de personas con quienes se tiene vinculación laboral, se deberá adjuntar los siguientes documentos:

a. Copia del contrato o certificación de contrato, en la cual se evidencien las funciones y/o actividades desarrolladas y el tiempo de vinculación.

b. Copia de las planillas de pago de seguridad social integral en donde se verifique el pago del personal propuesto o bien, una certificación respecto al pago de seguridad social expedida por el Revisor Fiscal de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, o por el representante legal para quienes no estén obligados a contar con revisor fiscal, en la que haga constar que durante el termino de duración de la relación laboral, la empresa realizó los pagos de los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, del integrante del equipo de trabajo propuesto. Adicional a lo anterior, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional Revisor Fiscal y el certificado expedido por la Junta de contadores vigente (cuando aplique).

• Entratándose de personas con quienes haya tenido vinculación por medio de contrato de prestación de servicios se deberá adjuntar los siguientes documentos:

a. Copia del contrato o certificación de contrato, en la cual se evidencien las obligaciones y/o actividades desarrolladas y los plazos de ejecución.

b. Copia de la (s) planilla (s) del (os) pago (s) al Sistema de Seguridad Social Integral realizados por el contratista (personal propuesto).

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

En el evento en que: (i) Cualquier integrante del equipo de trabajo no cumpla con los requisitos para la habilitación de la oferta, o (ii) El proponente acredite que un integrante no puede continuar participando en el presente proceso por caso fortuito o fuerza mayor, el proponente podrá reemplazarlo UNICAMENTE para efectos de habilitación de su propuesta. Por lo cual el NUEVO PERSONAL PROPUESTO NO PODRÁ TENER EFECTOS EN EL PUNTAJE, en virtud de lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

Las certificaciones sin firma o las recomendaciones laborales expedidos por terceros ajenos a la relación contractual o laboral no serán tenidas en cuenta para la habilitación.



En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad del mismo, dicho título deberá presentarse convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.

El personal ofrecido en la propuesta no deberá tener vínculo legal y reglamentario ni contractual vigente con la ESE. Lo mismo aplicará en caso de sustitución de algún miembro del personal propuesto para la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún integrante del equipo de trabajo, previa autorización del interventor del contrato designado por la Entidad, siempre que el nuevo integrante propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las requeridas para cada perfil, incluidos aquellos requisitos que le otorgaron puntaje a la propuesta.

### C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PONDERABLE: PUNTAJE TOTAL (800 PUNTOS)

El proponente debe acreditar experiencia específica ponderable a través de la presentación de certificaciones de un máximo de tres (3) contratos terminados en los últimos diez (10) años con antelación a la fecha cierre del presente proceso, y cuyo objeto contemple la interventoría, o la supervisión de la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o reparación y/o rehabilitación de edificaciones instituciones y/o hospitalarias o instituciones prestadoras de servicios de salud y/o laboratorio clínico que contenga en al menos un (1) contrato de instalación de ascensores y una sumatoria de las áreas cubiertas sea igual o superior a 10000 M2. La sumatoria de los valores de dichos contratos deberá ser igual o mayor a 800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica ponderable deberán encontrarse registrados en el RUP, en cualquiera de códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN	SMMLV
80	10	16	Gerencia de proyectos	1.200
81	10	15	Ingeniería civil	1.200
81	14	15	Control de calidad	1.200

### C. Capacidad Financiera

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 5 veces



ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 20%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Ilimitado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural. Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, uno de sus integrantes deberá cumplir con la capacidad financiera exigida en el presente proceso de contratación, en virtud a su figura comercial o planteamiento.

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Si el proponente no tiene gastos de intereses estará habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a 0 o (indeterminado).

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

#### D. Capacidad Organizacional

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR A (10%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR A (10%)

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio



Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluara como **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE organizacionalmente** y la propuesta será **RECHAZADA**.

#### E. Información financiera para Proponentes extranjeros

---

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- i. Balance general
- ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### F. Evaluación de la Oferta

---

La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas se realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla. Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en los presentes términos de referencia como el formato para presentación de la Oferta.

##### Puntaje Por Criterio De Evaluación.

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1	Factor económico	100
3	Factor Experiencia Ponderable	800
3	Incentivo industria nacional	100
<b>Total</b>		<b>1000</b>





## G. Criterios de Desempate:

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumpla las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de experiencia ponderable establecido en el pliego de condiciones.
2. Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor Económico establecido en los pliegos de condiciones.
3. Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor Incentivo a la Industria Nacional establecido en los pliegos de condiciones
4. Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate, se entenderá que las propuestas se encuentran en igualdad de condiciones, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de manera que se aplicarán las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:
  1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de *bienes* o servicios extranjeros.
  2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
  3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por *ciento* (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
  4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio*, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco* por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del proceso de Contratación

Como método aleatorio, la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, escogerá el Proponente que haya radicado su propuesta primero en el tiempo en la Plataforma Secop II (Dentro del plazo para la entrega de ofertas).

## CAPITULO 4 PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE
ECONÓMICO: La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita (anexo No. 4) y deberá incluir los costos de los bienes y/o servicios que la componen	Oferta de Menor Valor	100
	Segunda Oferta de Menor Valor	50



incluyendo IVA y demás impuestos a lugar.		
EXPERIENCIA PONDERABLE: La propuesta que acredite la experiencia ponderable requerida, obtendrá el puntaje establecido..	Experiencia ponderable	800
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	100% de personal y bienes nacionales	100
	50% de personal y bienes nacionales	50
	PUNTAJE TOTAL	1000

### Experiencia

Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- en firme expedido por la Cámara de Comercio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

### Oferta Económica

En los formatos señalados, es necesario presentar propuesta económica por precios unitarios; el valor total de la propuesta económica corregida se evaluará de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de referencia; y será tomada en cuenta para la ponderación de la evaluación económica y los precios unitarios propuestos serán los que pagará la E.S.E. Municipal de Soacha, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación; **el valor total de la propuesta no puede superar el presupuesto oficial**. Así mismo se aclara que la adjudicación del proceso se realizará por el valor de la propuesta.

Los precios unitarios no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El valor total de la propuesta económica será tomado de los valores unitarios de cada uno de los insumos requeridos.

## CAPÍTULO 5 CONDICIONES CONTRACTUALES

### A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Adelantar Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.





4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del mismo.
6. Acreditar mensualmente con certificación y/o Planillas, cada uno de los informes de supervisión, la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
7. Constituir y/o modificar las garantías exigidas de manera oportuna, cuando a ello haya lugar.
8. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data en el cumplimiento de sus funciones contractuales.
9. Acatar las disposiciones de la política de seguridad informática de la Entidad.
10. Considerar las recomendaciones sugeridas por los supervisores o por el (los) ordenadores del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

## **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Planificar, evaluar, supervisar y realizar acompañamiento durante todas las etapas y Coordinar la integración del equipo humano de los profesionales que harán parte de la Interventoría.
2. Supervisar el manejo de los recursos físicos, financieros y humanos a cargo del proyecto.
3. Analizar y manejar los riesgos que se puedan presentar.
4. Administrar las comunicaciones entre los diferentes actores del proyecto.
5. Vigilar que las restricciones (calidad, costo y tiempo) se gestionen y se desarrollen adecuadamente.
6. Administrar y coordinar el recurso humano, asignado al mandato sin representación.
7. Garantizar que todo el personal involucrado en el proyecto reciba la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Hacer acompañamiento permanente y realizar seguimiento y control oportuno a todos los procesos.
9. Controlar permanentemente la entrega de informes periódicos a la ESE Julio Cesar Peñaloza sobre la ejecución de los proyectos.
10. Coordinar los diferentes comités que se deban realizar tanto con la ESE Julio Cesar Peñaloza, como con el contratista de obra que ejecutara el proyecto.
11. Atender todos los requerimientos que la ESE Julio Cesar Peñaloza realice respecto al control de la ejecución del proyecto.
12. Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ESE Julio Cesar Peñaloza para la ejecución y control de las obras.



13. Coordinar los reportes de información de la ejecución de los proyectos en los sistemas y/o formatos que requiera que la E.S.E Julio Cesar Peñalzo de Soacha
14. Asegurar la calidad de los trabajos en el proyecto al cual se le realizará la interventoría.
15. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del proyecto al cual se realizará interventoría.
16. Realizar el control de los pagos a realizarse en el marco del contrato de obra, de acuerdo a la normatividad vigente.
17. Informar oportunamente a La ESE Julio Cesar Peñalzo sobre hechos que afecten la normal ejecución del contrato.
18. Gestionar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para que los contratistas protejan los bienes y propiedades de terceros.
19. Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por La E.S.E Julio Cesar Peñalzo de Soacha, que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, permitiendo así adelantar las actividades de supervisión adecuadamente.
20. Cumplir durante el desarrollo del contrato lo referente a los perfiles profesionales ofertados por el Contratista, el equipo exigido para la ejecución de los contratos, así como el tiempo de dedicación del personal propuesto en la ejecución del proyecto.
21. Elaborar, revisar, aprobar y suscribir en conjunto con el Contratista de obra, las actas a que haya lugar para la ejecución del contrato.
22. Organizar comités técnicos y/o administrativos citando a las diferentes partes interesadas o involucradas en los temas a desarrollar durante los respectivos comités, dejando constancia de la reunión en la respectiva acta.
23. Verificar y realizar seguimiento y control durante la ejecución del contrato de obra, de los siguientes documentos: i) Cronograma de ejecución, i) Plan de trabajo; ii) Organigrama del personal de nómina y contratado; así como el cumplimiento de las normas vigentes aplicables.
24. En el evento que haya presunto incumplimiento por parte del Contratista informar inmediatamente a la ESE a través del supervisor para iniciar y adelantar las acciones administrativas y judiciales correspondientes con el fin de evitar posibles detrimentos económicos derivados de la ejecución y calidad de las obras.
25. Constatar periódicamente, el cumplimiento de los pagos de seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y nómina según la normatividad vigente, así como: o La inscripción al sistema de seguridad social integral del personal empleado para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo consagrado en el contrato y en la propuesta. o El pago de la liquidación mensual (o quincenal) de la nómina, según corresponda. o La verificación de los pagos a EPS, ARP, fondo de pensiones y aportes parafiscales, del personal empleado. o La implementación de los correctivos necesarios, por las reclamaciones del personal. o Verificar, el cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.
26. Dar respuesta a las solicitudes, consultas y reclamaciones que formule el Contratista de obra y emitir concepto integral sobre estas,
27. Remitir dentro de los plazos establecidos a La E.S.E Julio Cesar Peñalzo de Soacha las solicitudes de modificación, prorrogas, adiciones, suspensiones al contrato de obra, siempre que se encuentren debidamente justificadas y avaladas por el interventor, adjuntando el respectivo informe, para que el ordenador del gasto analice la factibilidad de la solicitud.



28. Mantener un archivo organizado de la Interventoría, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas y demás documentos proyectados atinentes a las labores de control, supervisión de los trabajos y plazos estipulados.
29. suscribir las actas de terminación del contrato, de pago final y liquidación del contrato y remitirlas a La E.S.E Julio Cesar Peñaloza de Soacha, para su revisión y aprobación final, junto con la totalidad de los soportes.
30. Verificar elaborar y suscribir el acta de Liquidación del contrato de obra.

## **OBLIGACIONES ENTIDAD - LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA**

1. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato y de conformidad con las evidencias de ejecución.
2. Facilitar la información y los medios necesarios que requiera el contratista para el cabal desarrollo del objeto contratado.
3. A través del supervisor designado, ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción contrato de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el contrato mismo y los Estatutos de la Empresa.
4. Colaborar con el contratista para el logro en la ejecución del objeto contractual de acuerdo con los informes de supervisor o quejas presentadas.
5. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
6. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

## **D. SUPERVISIÓN**

La supervisión será ejercida por el funcionario que para tal efecto designe la ordenadora del gasto y tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirla a la Gerencia para aprobación y verificar su posterior archivo.
6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Gerencia General.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación.
8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto para adelantar lo pertinente.

9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 823 de 2003.
10. Las demás dispuestas en la Resolución No 08 del 16 de enero de 2017 de la E.S.E.

## E. RIESGOS DEL CONTRATO

Matriz de Riesgos. Documento publicado anexo

## F. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Garantía	PRE	CONTRACTUAL	POST	APLICA		Porcentaje del valor contrato (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de Cumplimiento del Contrato		X		X		20% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de las garantías
Calidad del Servicio		X		X		20% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de las garantías
Pago de Salarios y Prestaciones sociales		X		X		10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contadas a partir de la expedición de las garantías.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto



adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

## CAPITULO 6. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA	AGOSTO 11 DE 2022	Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a> ,
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	AGOSTO 11 DE 2022	Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a> ,
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	AGOSTO 11 DE 2022	Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a> ,
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOSTO 11 DE 2022 HASTA LAS 4:30 P.M.	Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
PUBLICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOSTO 11 DE 2022	Página Electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a> ,
PLAZO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	AGOSTO 11 DE 2022	Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
ENTREGA DE OFERTAS -CIERRE	AGOSTO 12 DE 2022 HASTA LAS 5:00 P.M.	ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA carrera 2 No. 12-38 Soacha – Piso 4°.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	DESDE: AGOSTO 12 DE 2022 HASTA: AGOSTO 15 DE 2022	ESE MUNICIPAL DE SOACHA de Soacha Oficina Jurídica – carrera 2 No. 12-38 Soacha o, correo electrónico: <a href="mailto:asesorajuridica.esesoacha@gmail.com">asesorajuridica.esesoacha@gmail.com</a>
PUBLICACION Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN A LOS PROPONENTES	DESDE: AGOSTO 16 DE 2022	ESE MUNICIPAL DE SOACHA de Soacha Oficina Jurídica – carrera 2 No. 12-38 Soacha o, correo electrónico: <a href="mailto:asesorajuridica.esesoacha@gmail.com">asesorajuridica.esesoacha@gmail.com</a>
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO	AGOSTO 17 DE 2022	Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a> .
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	AGOSTO 17 DE 2022	Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a> .



PLAZO PARA CELEBRAR EL CONTRATO	EL UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO	Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
---------------------------------	-----------------------------------	--

**Nota 1.** Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los Términos de Condiciones.

**Nota 2.** Las observaciones presentadas a los Términos de Condiciones y al informe de evaluación que superen el plazo de fecha y hora establecido en el presente cronograma no serán tenidas en cuenta y tampoco serán contestadas por la Entidad, así como las que no se reciban en la Oficina Jurídica de la E.S.E. Sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No.12 -38 tercer piso – Soacha Cundinamarca o al correo electrónico [gestionjuridica.esesoacha@gmail.com](mailto:gestionjuridica.esesoacha@gmail.com).

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** 12 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 5:00 P.M.

Dado en Soacha, a los diez (10) días del mes de agosto de 2022



## ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

**ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA**

Asunto: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 de 2022**

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito \_\_\_\_\_ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de \_\_\_\_\_ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso, presentamos esta propuesta para la **“INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 328 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y LEVELS S.A.S.**

” y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación cerrada con formalidades plenas No. \_\_\_\_\_ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico \_\_\_\_\_
- Que la propuesta tiene una validez de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.
- El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), (\$ VALOR EN NUMERO) M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.



Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2002 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente  
Atentamente,

Nombre y/o Razón Social \_\_\_\_\_  
Nit \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_  
FAX \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO (\*)

(\*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva.** Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado;** Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.





## ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA

### Establecer valor de los Servicios individuales y total incluyendo IVA

El valor total de la propuesta incluyendo IVA y demás impuestos, gastos y costos de ejecución es de (VALOR EN LETRAS), (\$ VALOR EN NÚMERO) M/CTE.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. **Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.**

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

Nombre y/o Razón Social \_\_\_\_\_  
Nit \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_





### ANEXO 3

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En calidad de proponente me comprometo a cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el Acápite OFERTA TÉCNICA de los presentes Términos de Referencia, para ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en la **"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 328 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y LEVELS S.A.S'**, para tal efecto desarrollo mi propuesta así:

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**

LAS PROPUESTAS Y TODOS SUS ANEXOS DEBEN VENIR FOLIADAS. (No se acepta subfoliación es decir folios con apéndices, ejemplos: folio 3A, 3B, 3C o 3-1, 3-2, 3-3.) La foliación debe ser consecutiva que inicie con el número 1 con impresión a dos (2) caras.





## ANEXO 4

### DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad \_\_\_\_\_, Fecha \_\_\_\_\_

Señores  
E.S.E. del Municipio de Soacha

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades y/o incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NIT/C.C.: \_\_\_\_\_

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



## ANEXO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Asunto: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 de 2022**

\_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, actuando en Representación Legal de \_\_\_\_\_, Sociedad constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de la Notaria \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza adelanta una invitación pública para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

**1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

**1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.



1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 2022.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
NOMBRE INTEGRANTE:





## ANEXO 6 MODELO CONTRATO

Entre las suscritas a saber **MARÍA VICTORIA HERRERA ROA**, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.667.485** expedida en Soacha, obrando en nombre y representación de **LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA** con NIT No. **832.002.794-2**, en su calidad de GERENTE nombrada por el Decreto No. 178 del 15 de Mayo de 2020, y acta de posesión No. 123 del 15 de Mayo de 2020 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra, \_\_\_\_\_, igualmente mayor de edad, identificada (o) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación Legal de \_\_\_\_\_, sociedad identificada con el NIT \_\_\_\_\_ y quien para efectos del presente contrato de Interventoría se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar directamente el presente contrato de prestación de servicios de naturaleza civil con base en lo dispuesto en las normas de derecho civil, comercial y el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. (Numeral 6 del artículo No. 195 de la Ley 100 de 1.993 y demás normatividad concordante), y en especial por el clausulado que lo integra, previas las siguientes consideraciones: 1. Que existe disponibilidad presupuestal para asumir el siguiente compromiso. 2. Que la subgerencia en servicios de salud elaboró el correspondiente estudio de conveniencia que denota la necesidad y las características de la contratación a realizar, el cual hace parte del presente contrato. 3. Que previa a la celebración del presente contrato se llevó a cabo un proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública, por lo tanto se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO: “INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 328 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y LEVELS S.A.S”.**

### SEGUNDA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Adelantar Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del mismo.
6. Acreditar mensualmente con certificación y/o Planillas, cada uno de los informes de supervisión, la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
7. Constituir y/o modificar las garantías exigidas de manera oportuna, cuando a ello haya lugar.
8. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data en el cumplimiento de sus funciones contractuales.
9. Acatar las disposiciones de la política de seguridad informática de la Entidad.



10. Considerar las recomendaciones sugeridas por los supervisores o por el (los) ordenadores del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

31. Planificar, evaluar, supervisar y realizar acompañamiento durante todas las etapas y Coordinar la integración del equipo humano de los profesionales que harán parte de la Interventoría.
32. Supervisar el manejo de los recursos físicos, financieros y humanos a cargo del proyecto.
33. Analizar y manejar los riesgos que se puedan presentar.
34. Administrar las comunicaciones entre los diferentes actores del proyecto.
35. Vigilar que las restricciones (calidad, costo y tiempo) se gestionen y se desarrollen adecuadamente.
36. Administrar y coordinar el recurso humano, asignado al mandato sin representación.
37. Garantizar que todo el personal involucrado en el proyecto reciba la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
38. Hacer acompañamiento permanente y realizar seguimiento y control oportuno a todos los procesos.
39. Controlar permanentemente la entrega de informes periódicos a la ESE Julio Cesar Peñaloza sobre la ejecución de los proyectos.
40. Coordinar los diferentes comités que se deban realizar tanto con la ESE Julio Cesar Peñaloza, como con el contratista de obra que ejecutara el proyecto.
41. Atender todos los requerimientos que la ESE Julio Cesar Peñaloza realice respecto al control de la ejecución del proyecto.
42. Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ESE Julio Cesar Peñaloza para la ejecución y control de las obras.
43. Coordinar los reportes de información de la ejecución de los proyectos en los sistemas y/o formatos que requiera que la E.S.E Julio Cesar Peñaloza de Soacha
44. Asegurar la calidad de los trabajos en el proyecto al cual se le realizará la interventoría.
45. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del proyecto al cual se realizará interventoría.
46. Realizar el control de los pagos a realizarse en el marco del contrato de obra, de acuerdo a la normatividad vigente.
47. Informar oportunamente a La ESE Julio Cesar Peñaloza sobre hechos que afecten la normal ejecución del contrato.
48. Gestionar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para que los contratistas protejan los bienes y propiedades de terceros.
49. Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por La E.S.E Julio Cesar Peñaloza de Soacha, que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, permitiendo así adelantar las actividades de supervisión adecuadamente.
50. Cumplir durante el desarrollo del contrato lo referente a los perfiles profesionales ofertados por el Contratista, el equipo exigido para la ejecución de los contratos, así como el tiempo de dedicación del personal propuesto en la ejecución del proyecto.
51. Elaborar, revisar, aprobar y suscribir en conjunto con el Contratista de obra, las actas a que haya lugar para la ejecución del contrato.
52. Organizar comités técnicos y/o administrativos citando a las diferentes partes interesadas o involucradas en los temas a desarrollar durante los respectivos comités, dejando constancia de la reunión en la respectiva acta.



53. Verificar y realizar seguimiento y control durante la ejecución del contrato de obra, de los siguientes documentos: i) Cronograma de ejecución, i) Plan de trabajo; ii) Organigrama del personal de nómina y contratado; así como el cumplimiento de las normas vigentes aplicables.
54. En el evento que haya presunto incumplimiento por parte del Contratista informar inmediatamente a la ESE a través del supervisor para iniciar y adelantar las acciones administrativas y judiciales correspondientes con el fin de evitar posibles detrimentos económicos derivados de la ejecución y calidad de las obras.
55. Constatar periódicamente, el cumplimiento de los pagos de seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y nómina según la normatividad vigente, así como: o La inscripción al sistema de seguridad social integral del personal empleado para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo consagrado en el contrato y en la propuesta. o El pago de la liquidación mensual (o quincenal) de la nómina, según corresponda. o La verificación de los pagos a EPS, ARP, fondo de pensiones y aportes parafiscales, del personal empleado. o La implementación de los correctivos necesarios, por las reclamaciones del personal. o Verificar, el cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.
56. Dar respuesta a las solicitudes, consultas y reclamaciones que formule el Contratista de obra y emitir concepto integral sobre estas,
57. Remitir dentro de los plazos establecidos a La E.S.E Julio Cesar Peñaloza de Soacha las solicitudes de modificación, prórrogas, adiciones, suspensiones al contrato de obra, siempre que se encuentren debidamente justificadas y avaladas por el interventor, adjuntando el respectivo informe, para que el ordenador del gasto analice la factibilidad de la solicitud.
58. Mantener un archivo organizado de la Interventoría, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas y demás documentos proyectados atinentes a las labores de control, supervisión de los trabajos y plazos estipulados.
59. suscribir las actas de terminación del contrato, de pago final y liquidación del contrato y remitirlas a La E.S.E Julio Cesar Peñaloza de Soacha, para su revisión y aprobación final, junto con la totalidad de los soportes.
60. Verificar elaborar y suscribir el acta de Liquidación del contrato de obra.

#### **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E:**

1. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato y de conformidad con las evidencias de ejecución.
2. Facilitar la información y los medios necesarios que requiera el contratista para el cabal desarrollo del objeto contratado.
3. A través del supervisor designado, ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción contrato de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el contrato mismo y los Estatutos de la Empresa.
4. Colaborar con el contratista para el logro en la ejecución del objeto contractual de acuerdo con los informes de supervisor o quejas presentadas.
5. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
6. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

**CLAUSULA CUARTA.- TERMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplidos todos los requisitos de legalización del mismo.



**CLAUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su legalización el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única, el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se harán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2022 de La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, según Disponibilidad Presupuestal No. . **CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato para todos los efectos presupuestales, legales y fiscales es la suma de \_\_\_\_\_ **IVA INCLUIDO. CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO:** La E.S.E Municipal de Soacha reconocerá y pagará al contratista el valor del presente contrato, de acuerdo con la facturación mensual del contratista, que corresponda a los servicios efectivamente prestados y a la maquinaria entregada a título de arrendamiento durante el período, liquidados de acuerdo con los precios de la oferta aceptada y recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La factura deberá acompañarse del ingreso de los insumos al almacén, cuando se incluya cobro de los mismos. Como requisito para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral en salud y pensión de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 , así como los propios del SENA, ICBF, riesgos y cajas de compensación familiar, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° El valor del contrato a suscribir será por el valor de la propuesta adjudicataria del proceso, incluidos todos los costos directos e indirectos del servicio, y demás impuestos de ley, y sin lugar a reajuste alguno. El desembolso del último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del Programa Anual de Caja (PAC). El pago será cancelado por medio de tesorería de la E.S.E. Municipal de Soacha. **CLAUSULA NOVENA- CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa del CONTRATANTE. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral. **CLAUSULA DECIMA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En lo concerniente a la interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, se podrán aplicar por EL CONTRATANTE las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la E.S.E del Municipio de Soacha podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total de la presente orden. EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato a La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud de la presente orden, La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total de la orden, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total de la orden, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSION, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Cuando por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o voluntad de las dos (2) partes contractuales, se suspenda temporalmente la ejecución del presente contrato, las partes deberán suscribir de común acuerdo un acta donde así conste. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga con



la firma de este contrato a mantener indemne a La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El **CONTRATISTA** manifiesta con la suscripción del presente contrato no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y en general en la legislación Colombiana, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: -RELACION LABORAL:** La presente orden no genera relación jurídica laboral alguna con el **CONTRATISTA**, ni con las personas que este contrate para la ejecución del mismo, de igual forma tampoco da lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula séptima de esta orden. En consecuencia, el **CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas o proveedores. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: - SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes buscarán resolver de forma ágil, rápida y directa, discrepancias que se susciten con ocasión de la actividad contractual. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- SUPERVISION:** LA E.S.E. ejercerá la supervisión de este contrato a través de la Subgerente en servicios de salud, quien en ejercicio de esta función le corresponde vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del contratista, expidiendo sobre el particular las comunicaciones y certificaciones pertinentes, quién podrá contar con un apoyo técnico para ejercer esta función. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos precontractuales y contractuales inherentes al presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por normas de derecho privado. Esto teniendo en cuenta que por disposición legal y jurisprudencial, las Empresas Sociales del Estado no están sometidas al Estatuto de Contratación Administrativo, excepto en lo relacionado con las cláusulas excepcionales. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha, Cundinamarca. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1)** Muerte del **CONTRATISTA**. **2)** Incapacidad permanente del **CONTRATISTA**. **3)** Incapacidad temporal del **CONTRATISTA** que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4)** Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. **6)** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. **7)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. **8)** Cuando se haya pactado cesión de derechos. **9)** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Decreto 19 de 2012, lo previsto en el artículo 11º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo citado en los términos del Manual de contratación adoptado por la ESE SOACHA en el artículo 49º y demás normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, su naturaleza, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, y que no sean susceptibles de solución frente a los mecanismos de amigable composición; cualquiera de las partes, podrá solicitar la solución de la controversia ante la Cámara de Comercio de Bogotá, para que a través de un tribunal de arbitramento compuesto por un árbitro nombrado de común acuerdo entre las partes o de no llegarse a un acuerdo, nombrado por la Cámara de Comercio; emita un laudo arbitral en derecho que ponga fin al conflicto de conformidad con el procedimiento normativo establecido para los tribunales del arbitramento. **VIGÉSIMA CUARTA - GARANTÍA UNICA:** El **CONTRATISTA** se compromete a constituir la garantía única, que avalará el cumplimiento de las siguientes obligaciones surgidas del contrato: **1. Amparo de cumplimiento** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2. Amparo de Calidad del Servicio** que garantice



la calidad del servicio la cual deberá ser por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3. Pago de Salarios y Prestaciones sociales** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO 1º:** Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguna de las garantías de seguros podrá ser cancelada sin la autorización escrita de LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, podrá dar por terminado el contrato sin indemnización alguna en el estado que se encuentre, en el evento que el contratista se negare a constituir las garantías. **PARÁGRAFO 2º:** En la póliza de cumplimiento el monto se restablecerá automáticamente cada vez que en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este evento el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, **PARÁGRAFO 3º:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, modifique, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en ésta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO 4º:** Las garantías deberán ser aprobadas por el Representante Legal de LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA o su delegado.

Para constancia se firma en Soacha a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022)

<b>EL CONTRATANTE,</b>  <b>MARIA VICTORIA HERRERA ROA</b> Gerente E.S.E. del Municipio de Soacha	<b>EL CONTRATISTA,</b>
--	------------------------

#### NOTIFICACION AL SUPERVISOR





**ANEXO No. 7  
FORMULARIO DE EXPERIENCIA**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	<b>SECUENCIA EN EL RUP</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	<b>VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO</b>	<b>FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)</b>

Experiencia Ponderable:

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad:





**ANEXO No. 8**  
**Constancia Estímulo a La Industria Nacional**

Ciudad, \_\_\_\_\_.

Doctora.

**MARÍA VICTORIA HERRERA ROA**

Gerente.

**LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA**

Carrera 2 No. 12-38 - Teléfonos: 7293922 - 7323750

Soacha – Cundinamarca

**Referencia:** Convocatoria Pública No. 005-2022

**Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL, INCLUYENDO ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA ASEO HOSPITALARIO Y CAFETERÍA, PARA LAS CINCO (5) SEDES DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA".**

**Asunto: Constancia Estímulo a La Industria Nacional**

Cordial Saludo.

(Nombre del Oferente), con N.I.T. \_\_\_\_\_, representado por (\_\_\_\_\_ "solo para personas jurídicas"), identificado (a) con la C.C.No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, propietaria del Establecimiento de Comercio: \_\_\_\_\_ "solo para personas naturales y /o jurídicas", conforme con el capítulo 4, numeral 1.2.2 de los términos de referencia del presente proceso de invitación, la oferta presentada clasifica en:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE.	ASIGNACION
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán CIEN (100) puntos.	100 puntos.	

Atentamente,

Nombre del oferente.

Nombre de representante legal (si aplica)

Nombre del establecimiento de comercio (si aplica)

N.I.T.

C.C.No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.